

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO.

DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00430-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 17 de noviembre de 2.022 se dispuso *“REQUERIR a la demandada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, para que, en el término de 10 días, allegue la totalidad de la documentación requerida, esto es: 4.1.- Certificación de los tiempos laborados con esa entidad por el señor ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO, identificada con CC No. 7435551, en el cual consten la modalidad contractual, los salarios percibidos y factores salariales cancelados mes a mes desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2018. 4.2.- CERTIFIQUE Y APORTE CONSTANCIA DE LOS PAGOS realizados a favor del señor ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO, identificado con CC No. 743555, atinentes al: reconocimiento y pago de prestaciones sociales causadas entre 2017 y 2018 (...) 5.1. OFICIAR a COLFONDOS para que, en el término de 10 días, remitan con destino al presente proceso Historia laboral aportes pensionales y de consignación de cesantías los cuales ha efectuado la empresa empleadora UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE a nombre del señor ORLANDO ABELLO MARTINEZ APARICIO, identificado con CC No. 7435551 de Barranquilla, en especial aquellos desde el 25 de septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2018. 5.2.- OFICIAR a la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para que en el término de 10 días certifique sobre situación actual de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE e informe los trámites relacionados con la Resolución 002965 del 8 de marzo de 2022 “por la cual se aprueba el plan de pagos presentado por la Universidad Autónoma del Caribe” y anteriores”, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de la COLFONDOS. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del nueve (9) de mayo de 2.023 a la 1:30 p.m.- A su despacho para resolver.*

Barranquilla, 24 de febrero de 2023.

MARÍA B. POTES SANTODOMINGO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

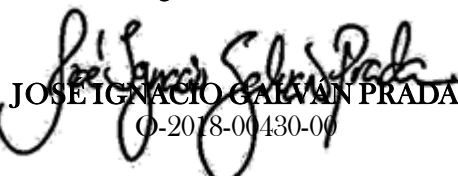
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día nueve (9) de mayo de 2.023 a la 1:30 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requiérase nuevamente a COLFONDOS, para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 17 de noviembre de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
0-2018-00430-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día **28** Mes **02** Año **2023**
Notificado por el Estado N° **029**
La Providencia de fecha Día **24** Mes **02** Año **2023**
La Secretaria **María B Potes Santodomingo**

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *JL*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co